

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Aniversario dei Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico "

AVFTE. Nº 1414-1656/2024.-

DECRETO

VISTO: Las Leyes Nº 3.758/81, Nº 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios Nº 2.810-G/01, Nº 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 2.387-CPSS/24, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Sub Oficial solicital Gerardo Luis Pereira, D.N.I. N° 27.453.855, Legajo N° 13.885, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y estable of the latest del Personal Policial N° 3.758/81 y articulo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, a tenor del artículo 14º inc. n) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta nota Nº 74-MS/25 Anexo I, a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Que, mediante Resolución Nº 366-DP/25 convalidada por el Decreto Nº 3.514-MS/25, el Sub Oficial Principal Gerardo Luis Pereira, ascendió al grado de Sub Oficial Mayor a partir del 01-01-25;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del SUB OFICIAL MAYOR GERARDO LUIS PEREIRA, D.N.I. N° 27.453.855, LEGAJO N° 13.885, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del SUB OFICIAL MAYOR GERARDO LUIS PEREIRA, D.N.I. Nº 27.453/855, LEGAJO N° 13.885, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.

> Adaro Seguridad

> > Escaneado con CamScanner



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

unto de la Bundone Manismal de la Libertad Chili como Bintholo Patrio Histórico \*

EXPTE Nº 1414-1656/2024.

## 1 1 90RRESPONDE AD E CRETO N. 4062 MS/25.

ASTICULO 31.- Por Policía de la Provincia notifiquese al funcionario con sujeción al ASTÍCULO marcado por el capítulo III, articulo 50° y concordantes de la Ley N° 85648

ARTICULO 4°. Previa toma de razón por Fiscalia de Estado, comuniquese, ASTICULO A POR PORTO DE PORTO nucliquese su para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal Patrata de Dirección Provincial de presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría presultativa de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a <sub>SUS</sub> efectos.-

ET RETOR FREIDY MORALES INSTRUETE DE GABINETE



CEN CHRUS ALBERT SADIR

COL HUM WANTEL PULLERO SECRETARIO DE 5º DIREGAM MIDULIA NO DO MORESCOM DE SECRETARIO ES COPIA FIEL